



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente incidente de desacato informando que mediante comunicación allegada a este despacho vía correo electrónico el Juzgado 21 Civil Municipal de Cali informa que cumplió con la orden dada por el despacho y confirmada por el Tribunal Superior procediendo a dejar sin efecto la providencia del 7 de noviembre de 2023. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, 15 de marzo de 2024.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JORGE MOLINA POSSU C.C. 19.163.606
ACCIONADO	JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
RADICACIÓN:	76-001-31-03-012 / 2023-00317-00

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que el JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, allega a este despacho repuesta al requerimiento hecho por el despacho donde indica que ya dio cumplimiento al fallo de tutela, para lo cual allega copia de la providencia por medio de la cual se deja sin efecto el auto de fecha 7 de noviembre de 2023, y procede a decidir nuevamente el asunto, también allego copia de la planilla de la notificación por estados, y la constancia de remisión del expediente.

En virtud de lo anterior, y como quiera que la entidad accionada dio cumplimiento a lo dispuesto en el fallo proferido, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente incidente de desacato.

SEGUNDO: Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado

j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANTIAGO DE CALI, 15 DE MARZO DE 2024
OFICIO No. 179

SEÑORES

JORGE MOLINA POSSU

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JORGE MOLINA POSSU C.C. 19.163.606
ACCIONADO	JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
RADICACIÓN:	76-001-31-03-012 / 2023-00317-00

para los fines legales pertinentes le transcribo el auto de la fecha proferido en el desacato citado en referencia:

"JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que el JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, allega a este despacho repuesta al requerimiento hecho por el despacho donde indica que ya dio cumplimiento al fallo de tutela, para lo cual allega copia de la providencia por medio de la cual se deja sin efecto el auto de fecha 7 de noviembre de 2023, y procede a decidir nuevamente el asunto, también allego copia de la planilla de la notificación por estados, y la constancia de remisión del expediente. En virtud de lo anterior, y como quiera que la entidad accionada dio cumplimiento a lo dispuesto en el fallo proferido, el Juzgado, **RESUELVE PRIMERO:** DECLARAR terminado el presente incidente de desacato. **SEGUNDO:** Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO JUEZ

En consecuencia, proceda de conformidad.

Atentamente,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

maragu180207@gmail.com
j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
notificaciones@pazpacifico.com

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3acbaa566e5f8fbedb54e33d7f68089351d6767c62bdb4319244e2a8c055fdeb**

Documento generado en 02/04/2024 09:45:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>